LAS CONDES, MUNICIPALIDAD 875095

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS
AXE/AIR

105029
9912.

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN; DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES", ID Nº 2345-98-LE25, DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL; Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª Nº 2362 /

LAS CONDES, 15 JUL 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Contraloría DIRECCIÓN DE CONTROL

1. La Municipalidad de Las Condes requiere contratar la prestación del Servicio de Tasación por Peritos Tasadores por 6 meses, debido a la necesidad de buscar inmuebles que cuenten con condiciones adecuadas para el funcionamiento óptimo de Direcciones y unidades, para el resguardo del cumplimiento normativo, como la debida atención a la comunidad, a fin de dar cobertura adecuada a las necesidades del servicio.
2. La Solicitud de requerimiento memo N°185, de 2 de julio de 2025, de SECPLAN, para la contratación del servicio de tasación de inmuebles.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°441 de fecha 08 de julio de 2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
4. Que, al momento de la adjudicación, la Municipalidad de Las Condes contará con la autorización presupuestaria correspondiente;
5. Que, de conformidad a lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N°19.886, la unidad técnica responsable efectuó un análisis técnico y económico de los servicios a contratar y se ha verificado la indisponibilidad del servicio a través de los medios indicados en los artículos 28 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886;
6. Que, se revisó el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, pudiendo verificar que no existe un Convenio Marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 bis de la Ley N°19.886;

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

7. El certificado de la Administradora Municipal, mediante el cual certifica la necesidad de buscar inmuebles que cuenten con condiciones adecuadas para el funcionamiento óptimo de Direcciones y unidades para el resguardo del cumplimiento normativo, como la adecuada atención a la comunidad.
8. Que por cada inmueble a tasar es necesario contar con 3 informes de Peritos Tasadores distintos, autónomo e independientes, sin colaboración ni intervención de los demás peritos.
9. Por lo indicado y la naturaleza del servicio a contratar es necesario que se adjudique de forma múltiple a los 6 mejores puntajes, ya que en caso de que un Perito Tasador, de aquellos 3 necesarios por inmueble a tasar, no pueda generar el informe de tasación por existir un eventual conflicto de intereses con el dueño del inmueble a tasar, podrá encargársele dicho informe al que le sigue en puntaje.
10. Que, si bien el servicio que se requiere no estaba comprendido en el PAC inicialmente, debido a que el levantamiento de los bienes inmuebles municipales se realizó durante el año 2025, posterior a la planificación anual de compras, se solicitó su incorporación al PAC.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar el **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES", ID Nº 2345-98-LE25, DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
2. **LLÁMASE** a licitación pública para contratar el **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES", ID Nº 2345-98-LE25, DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-98-LE25**.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases. Podrán participar Uniones Temporales de Proveedores siempre que cumplan con los requisitos legales.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-98-LE25,** los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1. de las Bases de Licitación y el portal.
7. Las Ofertas Económicas serán abiertas el día y hora que se señale el punto A.1. de las Bases de Licitación y en el portal www.mercadopublico.cl, en **el ID N°2345-98-LE25**, sólo de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.5. de las Bases.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
MEJOR VIDA TODOS
DIRECCIÓN DE CONTROL

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

8. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

a) **Felipe Mackenney Ratinoff,** funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

b) **Gonzalo Hevia Valdés,** funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

c) **Pablo Fernandez Vásquez,** funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplentes:

a) **Rodrigo Tagle Schmidt,** funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

b) **Miguel Latapiat Charlin,** funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

9. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.

10. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-98-LE25**

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Dirección de Compras y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes
- Secplan

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID N° 2345-98-LE25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES", ID N° 2345-98-LE25.**

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	Desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 3° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 3° día corrido, contado desde la fecha de final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: • **Hasta 50 preguntas:** el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; • **Entre 51 y 100 preguntas o más:** el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas:	**A las 15:01 horas del 10° día corrido**, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.	A **las 15:30 horas** del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, oferta Técnica y oferta Económica.	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Fecha de Adjudicación	**Dentro de los 60 días corridos** contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, oferta Técnica y oferta Económica. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ampliar dicho plazo, en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, aprobado por Decreto Alcaldicio.
Formalización del Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los 30 días corridos contado desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Observación: Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.1.1. Objetivo.

El objetivo de este proceso de licitación es contratar la prestación del servicio de tasación de inmuebles, durante el **período de 6 meses** de duración del contrato, según lo que se describe en las presentes Bases.

En las presentes Bases se detallan antecedentes para dimensionar el servicio objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la prestación de los servicios en caso de ser adjudicados.

El monto de la licitación es por un monto máximo total de **$50.000.000 impuestos incluidos.**

A.1.2. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad del Contratista y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el oferente que se adjudique se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.3. Normas y Documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.

b. Bases Administrativas y sus Anexos.

c. Bases Técnicas

d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.

e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.

f. Oferta del o los proponentes.

g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

h. Contrato

i. Orden de Compra.

En relación a la oferta económica el orden de prelación es el siguiente:

1. Valor informado en Anexo N° 3-1 "Oferta Económica descuento por sobre el porcentaje de pago"
2. Oferta Económica descuento por sobre el porcentaje de pago, subida a la FICHA del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **ID N° 2345-98-LE25.**

A.1.4. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición **ID N° 2345-98-LE25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl. en el ID **N° 2345-98-LE25** dentro del plazo señalado en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, solo hasta el cierre de las ofertas podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta, ni de Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes pueden participar en la licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren **hábil e inscritos en el Registro de Proveedores** y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 19.886; Decreto ley N° 211, de 1973; Ley N° 20.393 y Ley N° 21.595.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

A.3.2. De la forma de presentar la Oferta.

La "Oferta Económica" corresponde a los valores ofertados por el contratista en el formulario **Anexo N° 3-1** denominado **"Oferta Económica descuento por sobre el porcentaje de pago"**, lo que debe

ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, **ID Nº 2345-98-LE25**, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos".

Se realizará adjudicación múltiple sin emisión de orden de compra automática de la presente licitación.

Por lo que cada oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl

La apertura de las "Ofertas" se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

En UTM impuestos incluidos, conforme a la UTM del mes en que se ejecute el servicio, el que corresponderá al mes de entrega del informe de tasación, conforme a los descuentos ofertados por el proveedor al porcentaje de pago de honorarios, cuyo pago será en pesos.

A.3.5. Validez de la Oferta.

Las ofertas permanecerán vigentes hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta técnica y económica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID **Nº 2345-98-LE25.**

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado deberán prorrogar la vigencia de sus ofertas. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en una etapa de apertura a través del Portal, existiendo una apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

A.4.1. Documentos que deben subir los oferentes al Portal.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID Nº 2345-98-LE25**, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

1. Formulario Anexo N° 1, denominado "Identificación del Oferente".
2. Formulario **Anexo N°1-A,** denominado **"Identificación Unión Temporal de Proveedores"**, si corresponde.
   Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.
Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisible. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los art. 182 y 183 del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

3. Formulario Anexo N°2, denominado, **"Declaración de Aceptación de las Bases",** debidamente completado.
   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario.

4. Formulario **Anexo N°5**, denominado **"Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar"**, debidamente completado.
   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la misma deberá completar el presente formulario. En el caso de los demás proveedores, deberán suscribir declaración automática del portal.

5. Tratándose de Uniones Temporales de Proveedores, cada miembro deberá presentar su Formulario Anexo N°5-A, denominado **"Declaración jurada de independencia de la oferta". En el caso de los demás proveedores, deberán suscribir declaración automática del portal.**

   Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-98-LE25**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

1. Formulario **Anexo N°6, "Declaración Jurada Simple Programas de Integridad"**, debidamente completado.

   En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.

   Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

   Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el programa de integridad y el respaldo de que es conocido por su personal y/o trabajadores (mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro).

   En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el formulario **Anexo N° 6.**

   En caso de que se omita o no se presente debidamente el anexo o no se presenten los antecedentes de respaldo, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

2. Formulario **Anexo N°7**, denominado **"Experiencia del Oferente",** debidamente completado.

   Los proponentes deberán presentar el anexo N° 7, con la debida información requerida en él, y como respaldo de la información declarada en dicho Anexo, copia de los contratos, órdenes de

compra o documentos tributarios en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de agosto de 2024, que acrediten cantidad de tasaciones de inmuebles.

En caso de que se omita o no se presente debidamente con la información requerida en el formulario Anexo N° 7, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.7., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

Asimismo, no se considerará la experiencia para efectos de evaluación si no se acompañan los antecedentes de respaldo solicitados.

3. Formulario Anexo N°8 **denominado "Plazo de entrega de informe de tasación",** debidamente completado.

   Dicho anexo deberá subirse al portal www.mercadopublico.cl como archivo adjunto en el icono "anexos técnicos".

   El plazo ofertado no podrá ser superior a 35 días corridos contados desde el día siguiente hábil al acta de inicio a través del portal www.mercadopublico.cl en caso de ofertar un plazo mayor al señalado, su oferta se declarará inadmisible.

   En caso de que se omita o no se presente debidamente la información solicitada en el presente numeral, o indique un plazo superior o inferior, según corresponda, no podrá ser solicitado de conformidad al punto a.4.7. de las presentes bases, no pudiendo continuar con el presente proceso, debiendo ser declarada inadmisible la oferta.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisible.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl **ID N° 2345-98-LE25**, el siguiente documento de su Oferta Económica:

Formulario **Anexo N° 3**-1 denominado **"Oferta Económica descuento por sobre el porcentaje de pago", se evaluará el descuento ofrecido por sobre el porcentaje de pago establecido en la "TABLA PORCENTUAL ACUMULATIVA DE FORMA DE PAGO DE HONORARIOS" regulado en el Anexo N° 3.**

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas.

La apertura de las ofertas se realizará **en 1 etapa,** a través del portal, donde se evaluará la oferta administrativa, técnica y la Oferta Económica.

El acto de apertura se hará a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes. Para efectuar la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y económica, se reunirá la Comisión Evaluadora designada en los términos señalados en el punto A.4.6. de las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los "Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y económica", los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Apertura de las Ofertas Económicas.

Las Ofertas Económicas serán abiertas sólo respecto de aquellos oferentes que hayan sido habilitados para continuar en el proceso, de acuerdo con lo señalado en el punto A.4.8 de estas Bases, en el plazo establecido en el punto A.1.

A.4.6. De la Comisión Evaluadora.

Los Antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres funcionarios de SECPLAN**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas; Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Si algún oferente no cumpliese con los requerimientos establecidos en el punto A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros **del Anexo N°4**

La Comisión Evaluadora, en adelante denominada indistintamente "La Comisión", emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica, Antecedentes Administrativos, y Económicas, que contendrá el análisis y Evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"** establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informar las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el Artículo 57 del Reglamento de compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.7. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las Bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través

del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N° 4, asignándole un menor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".

A.4.8. Método de Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, principalmente **el requisito de admisibilidad de estar nombrado como Perito Tasador, por el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto correspondiente, vigente**, el cual deberá acompañarse en la propuesta de los proveedores.

Que una vez, verificado lo indicado, se evaluará conforme lo siguiente:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta Económica	60
Oferta Técnica	39
Cumplimiento Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

La Comisión evaluará la Oferta Técnica y económica de acuerdo Anexo Nº 4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Se seleccionará a las mejores 6 ofertas de acuerdo con el orden de mejor evaluados.

A.4.9. Derecho a Declarar Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las bases, cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la ley N° 19.886, para estos efectos, el oferente UTP deberá presentar la declaración del **Anexo N° 5-1 "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta**".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará las 6 propuestas que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del

Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, debiendo cada oferente renovar sus ofertas hasta la nueva fecha de formalización del contrato y validez de oferta.

Se adjudicará a los 6 mejores puntajes totales, que den pleno cumplimiento a lo establecido en las presentes bases de licitación.

Lo anterior, en virtud de que es necesario que por cada inmueble se generen tres (3) informes de tasaciones, de forma independiente e individuales, por lo que cada tasador debe emitir sus informes en forma autónoma, sin colaboración ni intervención de los demás peritos.

Por dicha razón es necesario que en el presente proceso concursal se adjudique de forma múltiple a los 6 mejores puntajes de acuerdo con la metodología establecida en el anexo N° 4.

En caso de que un Perito Tasador no pueda generar el informe de tasación por existir un eventual conflicto de intereses con el dueño del inmueble a tasar, podrá encargársele dicho informe al que le sigue en puntaje.

Si los adjudicatarios se desisten de firmar el contrato, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará un informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar a los 6 oferente mejores evaluados y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de la ley N°19.886.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.6 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que resulte adjudicado un proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que los adjudicatarios procedan a dichos pagos y le presente los **comprobantes y planillas** que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Una vez adjudicada la propuesta, los adjudicatarios, y los demás oferentes podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°**2345-98-LE25**.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos a presentar por el Adjudicatario.

a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

b. Copia de la patente municipal al día.

c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra, en estado hábil. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción hábil en el referido registro.

d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:

- Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s).

Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.

- Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

e. La "Declaración jurada simple sin conflictos de interés ni inhabilidades para contratar", podrá utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la Documentación.

El adjudicatario deberá enviar los antecedentes señalados en el numeral anterior, **dentro del plazo de 10 días hábiles** contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, al correo propuestaspublicas@lascondes.cl con copia a planificación@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Excepcionalmente, si por su naturaleza los antecedentes deben acompañarse físicamente, deberán entregarse en la **Dirección de Compras Públicas de la Municipalidad de La Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 8, comuna de Las Condes.**

A.6. DE LA CONTRATACIÓN.

A.6.1. De la formalización del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2., de las presentes Bases. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El adjudicatario, para efectos del contrato, deberá fijar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Santiago, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se le cursen y que será válido para efectos de otorgar competencia para resolver los conflictos que eventualmente se susciten con relación al contrato, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

La contratación se regirá con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables, procediendo con la preparación de la contratación, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

La contratación será formalizada por cada adjudicatario, dentro del plazo señalado en el punto A.1.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1., o en el plazo adicional de 5 días corridos otorgados a petición del proveedor por un hecho no imputable a él, o de oficio por necesidad de la Municipalidad, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del Contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el Contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes Bases.

Toda discrepancia, real o aparente relativa a especificaciones técnicas, normas, Bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan

A.6.4. Plazo

A.6.4.1. Plazo del Contrato y Renovación.

La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su ejecución **durará 6 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.**

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo **máximo de 3 meses**, contados desde el vencimiento del plazo original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes y entregando los antecedentes necesarios para ello, previo informe favorable del Supervisor Municipal del contrato.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la entrega de todos los antecedentes y formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la ley N° 19.886 y artículo 130 del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.

f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

g. Por término de presupuesto.

h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

   El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.

k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33 inciso segundo, de la ley N° 21.595.

l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

   I. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

   II. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

   III. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

   IV. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

   V. Disolución de la UTP.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-98-LE25.**

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

a. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 15% del monto total contratado.

b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

c. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

d. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

e. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.

f. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

g. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a la cláusula de Cesión establecida en las presentes bases de licitación.

h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.

i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

j. Si el contratista, contraviene la cláusula de Prohibición de subcontratación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-98-LE25**.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de duración del **contrato de 6 meses**, señalado en el punto **A.6.4.1.**

Transcurrido 60 días hábiles desde la fecha de término del servicio, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será aprobado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR SECPLAN**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.

c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

d. Aplicar las multas, cuando corresponda.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

h. Certificar la recepción conforme de los servicios contratados en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.

i. Efectuar la revisión y visación de la factura emitidas por el contratista, por concepto de los servicios prestados.

j. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista, el que deberá ser reemplazado en el plazo de 5 días hábiles contados desde dicha solicitud.

k. Proponer modificaciones del contrato.

l. Aprobar cada informe entregado por el Contratista y evaluar el servicio.

m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

n. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

a) Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b) Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.

c) Visar la recepción conforme de los servicios contratados.

d) Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por los servicios contratados.

c. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).

d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a Dar oportuno y debido cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

f Designar un Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.

g Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

h Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

i Responder por los daños que pueda causar en dependencias Municipales durante la instalación de los equipos.

j Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

k Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato.

l Entregar al Supervisor Municipal la factura, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

m Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley, de corresponder.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán, de corresponder.

A.10.5. Prohibición de Subcontratación.

El Contratista NO podrá concertar con terceros la subcontratación del presente contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO.

La presente licitación tiene un monto máximo total de **$50.000.000 impuestos incluidos, y el precio que se pagará a cada adjudicatario por informe de tasación, será conforme a la tabla porcentual acumulativa de forma de pago de honorarios del anexo N° 3, menos el descuento ofertado por cada proveedor en el Anexo N° 3-1.**

Por tanto el precio por informe de tasación se calculará de acuerdo a lo indicado en la tabla del anexo N°3 menos el descuento ingresado por el proveedor adjudicado en su propuesta económica en el anexo N° 3-1, de acuerdo a la siguiente **tabla porcentual acumulativa,** expresada en Unidades Tributarias Mensuales impuestos incluidos, para determinar el monto de los honorarios que corresponda pagar a cada uno de los peritos tasadores:

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

		MONTO TASACIÓN UTM		MONTO TASACIÓN UTM	% PAGO HONORARIO	UTM
1			Hasta	1.000,00	0,500%	**2,5**
2	Lo que exceda	1.000,00	Hasta	2.000,00	0,300%	3,0
3	Lo que exceda	2.000,00	Hasta	4.000,00	0,150%	3,0
4	Lo que exceda	4.000,00	Hasta	8.000,00	0,100%	4,0
5	Lo que exceda	8.000,00	Hasta	20.000,00	0,070%	8,4
6	Lo que exceda	20.000,00	Hasta	35.000,00	0,040%	6,0
7	Lo que exceda	35.000,00	Hasta	60.000,00	0,020%	5,0
8	Lo que exceda	60.000,00	Hasta	100.000,00	0,015%	6,0
9	Lo que exceda	100.000,00	Hasta	180.000,00	0,010%	8,0
10	Lo que exceda	180.000,00	Hasta	300.000,00	0,005%	6,0
						51,9

El valor en pesos de la U. T. M. se calculará al mes del informe de tasación.

Se establece un pago mínimo de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales), si de la aplicación de la tabla de honorarios indicada resultare un valor de honorarios inferior a dicho monto.

Por la naturaleza del servicio, y en virtud de que el monto del pago queda sujeto a la tasación del inmueble, y al Perito Tasador a quien se le encargue la tasación, conforme la adjudicación múltiple, la orden de compra excepcionalmente se emitirá con posterioridad a la certificación de conformidad.

Para todos los pagos se requerirá la recepción conforme mediante certificado de conformidad del Supervisor Municipal, la que, deberá fundarse en la información mínima contenida en el informe de tasación y en las gestiones mínimas requeridas en las bases de licitación técnica.

Se considera que en el precio indicado por el contratista están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los servicios licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de los servicios contratados se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales que se utilicen, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

La factura o el documento tributario correspondiente, por la prestación de los servicios descritos deberá ser entregada en el SECPLAN dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la recepción conforme de éste por parte del Supervisor Municipal.

Las facturas o documento tributario correspondiente deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Servicio realizado.
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.1. Para los pagos el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- Factura electrónica o documento tributario correspondiente
- Certificado de conformidad del Supervisor Municipal del contrato, el que, deberá fundarse en la información mínima contenida en el informe de tasación y en las gestiones mínimas requeridas en las bases de licitación técnica, y el monto total pago acumulados.
- Comprobante de pago de las multas, si procede.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además, si el contratista se adjudicó registrando saldos insolutos de remuneraciones cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

En ese caso la Municipalidad exigirá que proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Los pagos deberán realizarse después de haberse cumplido efectivamente y conforme prestación del servicio.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

A.14.2. Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Certificado de conformidad del Supervisor Municipal, la que, deberá fundarse en la información mínima contenida en el informe de tasación y en las gestiones mínimas requeridas en las bases de licitación técnica.
2. Certificado emitido por el Supervisor Municipal señalando que no hay multas pendientes de pago, ni otra medida de incumplimiento a aplicar.

A.15. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar el servicio de tasación requerido en las presentes bases, determinándose el monto en que se aumentará conforme el valor de la contratación conforme al listado de los precios indicados en el Anexo N°3 y al descuento ofertado por el adjudicatario.

Además, podrá modificar el contrato mediante la prórroga del mismo.

En ningún caso los aumentos del contrato o la prórroga podrán exceder del 30% del monto total del contrato originalmente pactado.

Que, de acuerdo a la naturaleza de suministro del servicio, los aumentos y las prórrogas se calcularán conforme al monto total máximo de la licitación dividido por los meses originales de la contratación, seis (6) meses.

Podrá ampliar el plazo del contrato, sin que ello signifique el aumento del monto del mismo, a requerimiento del Supervisor Municipal, por razones de buen servicio que deberá justificarse.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra de corresponder y en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar la multa que se indica a continuación:

N º	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	No cumplimiento del plazo para la entrega del informe de tasación ofertado por el adjudicado, conforme las condiciones establecidas en las bases.	Por día corrido y por informe de tasación	1
2	En caso de que el informe de tasación observado no se corrija en el plazo señalado en el punto B. 3 de las Bases Técnicas.	Por evento	1

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un **plazo de 10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente, de no existir pago pendiente se dará término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe

evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B. BASES TÉCNICAS
"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"
ID Nº 2345-98-LE25

B.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos involucrados en la Licitación Pública para la contratación del **"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES", ID Nº 2345-98-LE25.**

B.1.1 OBJETIVO.

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de la prestación del servicio de tasaciones de bienes inmuebles para la obtención de valorizaciones, en la comuna de Las Condes a través de Peritos Tasadores.

La Municipalidad necesita obtener el valor de cada inmueble solicitado a tasar, para lo cual necesita un completo análisis de mercado, acorde a la realidad de la comuna de Las Condes.

Por lo indicado el servicio de tasación de inmuebles implica la entrega de un informe de tasaciones por al menos de tres (3) Peritos Tasadores distintos e independientes por inmueble a tasar.

Lo indicado con el objeto de poder contar con la mayor cantidad de antecedentes para la determinación del valor correspondiente, y así evitar riesgos, sesgos y mayor objetividad.

Que además se requiere que el servicio sea prestado por Peritos Tasadores, cuyo nombramiento esté vigente conforme a Decreto del Ministerio de Hacienda, al efecto, ya que asegura la utilización de técnicas y criterios que evitan sobrevaloraciones o infravaloraciones, otorgan seguridad técnica, y la acreditación de especialización en la materia por una entidad pública.

Que de acuerdo a la naturaleza del servicio requerido, es necesario contar con tres informes de tasación por inmueble, emitidos de forma independiente, lo que implica contar con a lo menos tres proveedores distintos, pero cuya adjudicación debe ser de a lo menos de 6 Peritos Tasadores para efectos de contar con la cantidad necesaria para cumplir con el servicio señalado, ya que podría existir alguna imposibilidad de algún perito tasador de prestar el servicio, por razones de conflictos de intereses con el dueño del inmueble a tasar, entre otras. Lo esencial es asegurar que se generen los tres informes por los adjudicados.

Por la especialidad de las características indicadas en los párrafos precedentes se hace necesario la adjudicación múltiple sin emisión de orden de compra automática de la presente licitación.

B.1.1.1 Procedimiento de formalización de la ejecución de tasaciones.

Para seleccionar los tres (3) Peritos Tasadores a quienes se les encargará la tasación de un inmueble, se realizará de acuerdo al ranking u orden de adjudicación de mayo a menor puntaje de evaluación, si el Perito Tasador se niega a realizar la tasación o le afecta algún conflicto de intereses con el dueño del inmueble a tasar, le corresponderá cumplir con el encargo al Perito Tasador que le sigue, de acuerdo al siguiente orden de activación de encargo de tasaciones:

Para el primer encargo se asignará al Perito Tasador de mayor puntaje y así en orden de prelación.

Este mecanismo garantiza la transparencia, imparcialidad y continuidad operativa del proceso de tasación requerido por la Entidad Licitante.

Para lo cual se enviará por correo electrónico la solicitud de tasación con la información de los terrenos a tasar conforme el punto B.1.3 de las presentes bases. El correo electrónico será el indicado por el Perito Tasador al formalizar la contratación.

Los Peritos Tasadores adjudicados deberán elaborar informes de tasación independiente y separadamente, considerando un monto estimado por la tasación de 6 inmuebles, sin que ello sea un mínimo o máximo definitivo, las cuales se realizarán bajo la modalidad de suministro, las estipulaciones de las presentes bases técnicas tienen por objeto hacer una descripción de los

servicios requeridos, debiendo por consiguiente aplicarse e interpretarse conjuntamente con lo establecido en los demás documentos de las bases de licitación y cuyas características deben cumplirse a lo menos los siguientes aspectos a cotizar:

B.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TASADORES:
Los tasadores deberán acreditar la calidad de peritos del listado de peritos tasadores nombrados por Decreto del Ministerio de Hacienda, que se encuentre vigente, para lo cual deberán adjuntar en la oferta el Decreto con su nombramiento.

B.1.3 INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRENOS:
La información de los terrenos se entregará a los Peritos tasadores adjudicados conforme el procedimiento indicado en el punto B.1.1.1 de las presentes bases, conforme la necesidad del inmueble a tasar. La superficie deberá ser contrastada por el tasador con la información gráfica y legal aportada por la Municipalidad.

En caso de que no se provea esta información completa por la Municipalidad o que el proveedor estime que ésta no proporciona los datos suficientes para llevar a cabo la tasación, deberá informar al Supervisor Municipal del contrato para solicitar a los organismos correspondientes (Direcciones de Obra, Conservador, Empresas Sanitarias, etc.) o del levantamiento en terreno. Esta circunstancia podrá suspender el plazo del cumplimiento del encargo, si procede, circunstancia que deberá acreditar ante el Supervisor Municipal, el cual autorizará dicha suspensión, mediante el acta correspondiente.

B.1.3.1 Visitas a terreno:

La visita al inmueble respectivo, deberá ser coordinada con anticipación, y obligatoriamente en conjunto con el Inspector Técnico Municipal y o Supervisor Municipal del Contrato, el cual definirá el inicio del encargo de la tasación mediante "acta de inicio de tasación" donde entregará los datos suficientes de la información del inmueble a tasar, que será informada a lo menos 5 día hábiles previos al inicio del plazo para entrega del informe, conforme al punto B.1.3, de las presentes bases

B.2 ENTREGABLES:

Cada tasador deberá entregar un informe de tasación según la metodología recomendada que indique el tasador.

B.2.1. Plazo.
El informe debe ser entregado dentro del plazo máximo ofertado por el adjudicatario, el cual no podrá superar los 35 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la solicitud de tasación por parte del Supervisor Municipal del Contrato.

B.2.2 Gestiones Mínimas que debe realizar el perito tasador:
1. Visita el inmueble de reconocimiento para constatar su situación y estado actual;
2. Consulta en la DOM de Las Condes sobre el Plano Regulador vigente, PRCLC;
3. Obtención en SII sobre el avalúo fiscal vigente y antecedentes de la propiedad;
4.Obtención del Análisis del mercado con valores referenciales de inmuebles de similares características y homologables (superficies, destino, relevancia) en el entorno.
4. Revisión de tasación de similitud de localización y uso de los casos referenciales respecto al inmueble, de los valores empleados y la manera en que ellos fueron utilizados; de utilización de métodos de homologación de valores en relación a características de propiedad, particularmente la tasación de instalaciones y obras complementarias.
5. Determinación de atributos de la ubicación y entorno de la propiedad.
6. Revisión de expediente de antecedentes municipales del inmueble.
7. Revisión de Instrumentos de Planificación Territorial pertinentes que rigen zona emplazamiento de la propiedad.
8. Análisis inmobiliario del sector de acuerdo a desarrollo urbano y otros aspectos influyentes.
9. Selección de muestras de compraventas efectuadas en el sector que tengan mayor similitud al bien y aplicación de coeficientes de ajuste justificados.
10. Avalúo comercial de la propiedad en base a estos antecedentes.

B.3 CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME INDEPENDIENTE:

a) Entrega del procedimiento y criterios, utilizado para la tasación del bien inmueble de manera tal que exista documentación formal que describa la forma en la cual se procedió para la obtención de precios, y las gestiones realizadas.

b) El tasador deberá hacer entrega al menos dos medios de validación que permitan asegurar que existe estandarización de los procesos de tasación.

c) Fotografías interiores y exteriores de la propiedad. Al momento de la visita se confecciona el registro fotográfico de cada propiedad el cual contempla imágenes del entorno, edificaciones (Exteriores e Interiores), plantaciones u otra singularidad determinante en el estudio.

d) Identificación de las propiedades: dirección, rol de avalúo, deslindes e inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.

e) Levantamiento de características del terreno: Se constatan las condiciones del terreno en estudio:

•Geometría: Asimilación o distancia con formas geométricas.

•Pendientes: Pendientes relevantes para desarrollos inmobiliarios, industriales u otros.

•Accesibilidad: Rutas de acceso, distancias y tiempos.

•Grado de Urbanización: Existencia o factibilidad de dotación de servicios básicos, calidad de las vías de acceso (Tipos de pavimentos, perfiles), posibilidad de captación de aguas subterráneas etc.

f) Levantamiento características sector: Detalle de las externalidades del sector en el que se emplazan el bien a tasar:

•Urbanización cercana: Grado de consolidación de la urbanización de los sectores aledaños.
•Población: Grado de consolidación como centro urbano del sector, nivel socioeconómico de la población, tendencias de desarrollo observadas.
•Equipamiento: Grado de equipamiento del sector (comercial, servicios, Movilización etc.).
• Georeferenciación

g) Levantamiento característica de las edificaciones: Se establecen las particularidades de cada edificación, destacando:

- Agrupación: Continua, Aislada, Pareada, Adosada etc.
- Volumétrica: Se constata la morfología de cada edificación (Altura, Envolvente volumétrica)
- Tipo de densificación: Individual, Conjunto, en altura, masiva etc.
- Calidad: Grado de deterioro de las edificaciones, sus probables causas y concordancia con el uso y la edad de la edificación.
- Orientaciones geográficas.
- Georeferenciación

h) Captura de información de mercado en entorno inmediato.
Se deberá aprovechar la visita al inmueble para verificar y comprobar en terreno un muestreo de propiedades que puedan servir como testigos comparables para la futura valoración. En esta etapa se establece los sectores de comparación en un radio definido como comparable.

i) Obtención Muestras Comparables

- Base de datos propia:

El proveedor podrá obtener muestras comparables de su base de datos propia, siempre y cuando estas no tengan una antigüedad superior a dos años.

- Información de Mercado publicada:

Revisión de distintos medios con publicaciones de propiedades ofertadas comparables con los bienes en estudio. Las que resulten comparables serán homologadas en función de su ubicación, tamaño, calidad constructiva, potencial futuro.

En caso de que las muestras sean homologadas, se deberá explicar detalladamente los criterios empleados.

- El eventual uso de la información contenida tanto en escrituras públicas de compraventa de inmuebles y sus respectivas inscripciones conservatorias, sólo podrán ser de uso meramente referencial y no serán priorizadas respecto de otras fuentes de información ni serán fundantes de las conclusiones del informe de tasación.

j) De la determinación de valores
El informe deberá valorar la propiedad de acuerdo a los métodos recomendado por el tasador, rentabilidad y mercado.
Se deberá detallar claramente el valor final de tasación en base a los resultados obtenidos de los métodos de valoración anteriormente descritos. Además, se solicita indicar Vida Útil del Inmueble, Valor Asegurable.
Además de entregar el detalle de cálculo del metro cuadrado, de UF/M2 de terreno y valor UF/M2 Construcción con respaldos legibles.

En caso de que el informe de tasación entregado no incluya el mínimo de información y de antecedentes solicitados en las presentes bases, se rechazará con observaciones y se dará un plazo máximo de 5 días corridos para su corrección, de no corregir dicho informe nuevamente se aplicarán las medidas de incumplimiento señaladas en el pliego de condiciones.

Al término de la consultoría, se deberá entregar además del informe un listado resumen con la propiedad, su valor y estimación de vida útil, y todos los antecedentes que sirvieron de bases para la determinación de la valorización, tales como planimetría, certificados del SII, DOM, zonificación, valores de mercado, y todo otro antecedente.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 1
"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 1-A
"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTA:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 2
"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS ADMINISTRATIVOS.

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 3

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"TABLA PORCENTUAL ACUMULATIVA DE FORMA DE PAGO DE HONORARIOS"

VALOR MAXIMO A PAGAR POR EL TOTAL DEL SERVICIO DE TASACIONES ES DE $ 50.000.000 IMPUESTOS INCLUIDOS, EL QUE SE PAGARÁ CONFORME A LOS DESCUENTOS OFERTADOS POR LOS PROVEEDORES QUE SE ADJUDIQUEN LA LICITACIÓN, CONFORME AL BIEN TASADO.

		MONTO TASACIÓN UTM		MONTO TASACIÓN UTM	% PAGO HONORARIOS	UTM
1			Hasta	1.000,00	0,500%	**2,5**
2	Lo que exceda	1.000,00	Hasta	2.000,00	0,300%	3,0
3	Lo que exceda	2.000,00	Hasta	4.000,00	0,150%	3,0
4	Lo que exceda	4.000,00	Hasta	8.000,00	0,100%	4,0
5	Lo que exceda	8.000,00	Hasta	20.000,00	0,070%	8,4
6	Lo que exceda	20.000,00	Hasta	35.000,00	0,040%	6,0
7	Lo que exceda	35.000,00	Hasta	60.000,00	0,020%	5,0
8	Lo que exceda	60.000,00	Hasta	100.000,00	0,015%	6,0
9	Lo que exceda	100.000,00	Hasta	180.000,00	0,010%	8,0
10	Lo que exceda	180.000,00	Hasta	300.000,00	0,005%	6,0
						51,9

- **ESTE FORMULARIO ES INFORMATIVO**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°3-1

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"Oferta Económica descuento por sobre el porcentaje de pago"

El proveedor deberá seleccionar y marcar una opción de acuerdo con la tabla de descuento por sobre los porcentajes de pago de la tabla establecida en el Anexo N° 3

30% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	
20% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	
10% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	
5% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	

NOTAS:

EL OFERENTE DEBE SELECCIONAR UNA OPCIÓN DE DESCUENTO POR SOBRE TODOS LOS PORCENTAJES DE PAGO DE LA TABLA CONTENIDA EN EL ANEXO N° 3.

SI NO SELECCIONA OPCIÓN, O SELECCIONA MÁS DE UNA, OBTENDRÁ 0 PUNTOS EN EL CRITERIO ECONÓMICO.

DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".

EL DESCUENTO OFERTADO EN EL PRERSENTE ANEXO, INCLUYE TODOS LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LAS BASES TÉCNICAS, Y POR EL CUAL SE GENERA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N.º 4

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"

ÍTEM	PORCENTAJE
A. OFERTA TÉCNICA	**39**
B. OFERTA ECONÓMICA	**60**
C. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	**1**

A.- <u>OFERTA TÉCNICA</u> **39 PUNTOS**

A.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE **20 PUNTOS**

A.1.1 Número de Tasaciones realizadas

Cantidad de tasaciones realizadas desde el año 2018 hasta junio de 2025, por el oferente tasador Perito.

NÚMERO DE INFORME DE TASACIONES	PUNTAJE
Acredita 100 o más tasaciones	20
Acredita entre 70 y 99 tasaciones	15
Acredita entre 40 y 69 tasaciones	10
Acredita entre 0 y 39 tasaciones	5
No informa y no acredita /Informa y no acredita	0

Se deberá señalar la información en el formato Anexo N° 7, y acompañar los antecedentes que lo acreditan para otorgar el puntaje correspondiente.

A.1.2 Años de experiencia como Perito Tasador **11 PUNTO**

Años de experiencia	PUNTAJE
Más de 10 años	**11**
De 9 a 10	**8**
De 6 a 8 años	**5**
De 3 a 5 años	**4**
De 1 a 2 años	**1**
No tiene o no acredita	**0**

Este criterio se acreditará conforme a los nombramientos como tales por el Ministerio de Hacienda, el o los que deberá acompañar debidamente.

A.2. PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME DE TASACIÓN 5 **PUNTOS**

PLAZO	PUNTAJE
Entre 15 y 19 días corridos	5
Entre 24 y 20 días corridos	4
Entre 25 y hasta 29 días corridos	3
Entre 30 y hasta 35 días Corridos	1
Menos a 15 días y sobre 35 días corridos	Inadmisible

El plazo se contará desde el día hábil siguiente a la solicitud de tasación por parte del Supervisor Municipal del Contrato.

A.3.Inscripción en el Registro Nacional de consultores, subespecialidad Tasaciones

1 PUNTO

REGISTRONACIONAL DE CONSULTORES MINVU TASADORES	PUNTAJE
ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO	1
NO ESTÁ INSCRITO O NO ACREDITA	0

Se otorgará puntaje al oferente que acredite estar inscrito en el registro nacional de consultores, subespecialidad tasaciones

A.4 BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO **1 PUNTOS**

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base de 5/5	1
Nota Comportamiento Base sin información	0
Nota Comportamiento Base inferior a 5/5	-1

A.8 PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL **1 PUNTO**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

B. OFERTA ECONÓMICA:

A.6. DESCUENTO POR SOBRE EL PORCENTAJE DE PAGO DE LA TABLA DEL ANEXO N°3
60 PUNTOS

Este criterio será evaluado conforme a lo informado por el oferente en el anexo N° 3-1, conforme la siguiente tabla:

DESCUENTO	PUNTAJE
30% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	60
20% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	40
10% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	20
5% descuento sobre todos los porcentajes de pago de la tabla Anexo N° 3	10

De no informar descuento, obtendrá cero (0) puntos en este criterio

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

C.9 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES **1 PUNTO**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes omitidos o aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario y/o no se solicitan aclaraciones	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario y/o se solicitan aclaraciones	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario y/o no se resuelven las aclaraciones solicitadas	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MAYOR DESCUENTO, SI PERSISTE EL EMPATE SE SELECCIONARÁ LA OFERTA CON MAYOR PUNTAJE EN EL NÚMERO DE INFORMES DE TASACIONES REALIZADOS, SI CONTINÚA NUEVAMENTE EL EMPATE, SE PREFERIRÁ A AQUEL QUE TENGA MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO TOTAL, Y FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE HAYA INGRESADO PRIMERO SU PROPUESTA A TRAVÉS DEL PORTAL.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 5

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES PARA CONTRATAR"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS

ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".

EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DEL MISMO DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5-A

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"

OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

___ Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

___ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada):

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- **ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO POR OFERENTES QUE SE PRESENTEN COMO UTP Y SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"**
- **CADA MIEMBRO DE LA UTP, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 6

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD"

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT O CÉDULA DE IDENTIDAD:

YO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

La oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	

NOTAS:

- EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA NO OTORGAR EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO QUE RESPALDE EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y QUE ESTE ES CONOCIDO POR SU PERSONAL Y/O TRABAJADORES, TALES COMO: MAIL MASIVO, COMUNICADO INTERNO, QUE CONSTE EN SU PÁGINA WEB, QUE ESTE SEA PARTE DE SU REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD U OTRO.
- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL PRESENTE FORMULARIO O NO SE PRESENTEN LOS ANTECEDENTES DE RESPALDO, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO A.4.7., EVALUÁNDOSE DICHO CRITERIO CON 0 PUNTOS.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 7

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"

ID Nº 2345-98-LE25

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

IDENTIFICACIÓN CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DOCUMENTO TRUBUTARIO	MANDANTE	AÑO	CANTIDAD DE TASACIONES

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".**
- **LA COMISIÓN TECNICA PODRÁ VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**
- **DEBEN COMPLETARSE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS CAMPOS DEL PRESENTE ANEXO, EN CASO CONTRARIO, NO SERÁ EVALUADO.**
- **PARA OTORGAR EL PUNTAJE, DEBERÁ ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES QUE RESPALDEN LA INFORMACIÓN.**

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N° 8

"SERVICIO DE TASACIÓN POR PERITOS TASADORES"ID Nº 2345-98-LE25

"PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME DE TASACIÓN"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

	PLAZO OFERTADO
PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME DE TASACIÓN	_____ DÍAS CORRIDOS

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".

- EL PLAZO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR A 35 DÍAS CORRIDOS NI MENOR A 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE EL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA SOLICITUD DE TASACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR MUNICIPAL DEL CONTRATO. EN CASO DE OFERTAR UN PLAZO MAYOR O MENOR A LOS SEÑALADOS, CORRESPONDIENTEMENTE, SU OFERTA SE DECLARARÁ INADMISIBLE.

- EN CASO DE QUE SE OMITA O NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE EL FORMULARIO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, NO PODRÁ SER SOLICITADO DE CONFORMIDAD AL PUNTO A.4.7. DE LAS PRESENTES BASES, NO PUDIENDO CONTINUAR CON EL PRESENTE PROCESO Y DEBIENDO SER DECLARADA INADMISIBLE LA OFERTA.